

Comité del Programa y Presupuesto

Decimoquinta sesión

Ginebra, 1 a 3 de septiembre de 2010

Informe de gestión financiera de 2008-2009: Atrasos en el pago de las contribuciones al 30 de junio de 2010

Documento preparado por la Secretaría

INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA DE 2008-2009

1. El informe sobre el estado de las cuentas de la Oficina Internacional en el bienio 2008-2009 figura en el *Informe de gestión financiera* (documento FMR/2008-2009). Se enviarán ejemplares de dicho informe a los Estados miembros de la OMPI y de la Unión de París o de la Unión de Berna, a todas las oficinas nacionales y a todas las Misiones. También se pondrán obtener, previa petición, ejemplares del informe en el mostrador de documentos situado en la entrada a la Sala A.
2. Las cuentas fueron verificadas por el Auditor nombrado por la Asamblea General, a saber, el Gobierno de la Confederación Suiza el cual, a su vez, confirió el mandato al Director de la Oficina Federal Suiza de Auditoría. El *Informe del Auditor relativo a las cuentas de la OMPI para el bienio 2008-2009* será enviado el 31 de julio de este año a los Estados miembros de la OMPI y de la Unión de París o de la Unión de Berna, junto con el *Informe de gestión financiera de 2008-2009*.
3. La conclusión del Informe del Auditor es la siguiente:
"56. Como resultado de nuestra labor, estoy en condiciones de emitir el dictamen de auditoría que adjunto al presente informe, establecido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del Mandato de Auditoría Externa (anexo 2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI)."

4. El dictamen de auditoría mencionado tiene el texto siguiente:

“En mi opinión, los estados financieros dan cuenta satisfactoriamente, en todos los puntos esenciales, de la situación financiera existente al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de las operaciones y movimientos de fondos correspondientes al ejercicio con cierre en esa fecha, de conformidad con los principios de la OMPI en materia de contabilidad que se exponen en las Notas al Informe de gestión financiera de 2008-2009, los cuales fueron aplicados de forma consecuente en relación con el anterior ejercicio.

Además, considero que las operaciones de la OMPI que he examinado mediante muestreo en el curso de la presente revisión son compatibles en todos los puntos esenciales con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera así como con la autoridad conferida por los órganos rectores de la Organización.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del Mandato de Auditoría Externa que figura en anexo al Reglamento Financiero de la OMPI, también he redactado un informe detallado sobre el examen de los estados financieros de la OMPI, con fecha 5 de julio de 2010.”

5. En el informe detallado mencionado en el párrafo anterior, el Auditor formula la recomendación siguiente:

Recomendación N° 1/2009: “Estimo que al comienzo de la auditoría se debe poner a disposición una versión provisional y completa del informe de gestión financiera del ejercicio objeto de examen. Aliento a la OMPI a que planifique y respete el calendario correspondiente.”

Respuesta: Los estados financieros, que forman parte del Informe de gestión financiera (FMR), fueron sometidos al Auditor Externo el 31 de marzo de 2010, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI (FRR, de sus siglas en inglés). Algunas partes del FMR no habían sido finalizadas cuando el Auditor comenzó su tarea, razón por la cual le fueron sometidos en varios momentos durante la auditoría. Reconocemos que ese proceder no es ideal y puede engendrar tareas adicionales para el equipo del Auditor. El año 2010 ha resultado ser un año muy cargado para el Departamento de Finanzas y Presupuesto, y esperamos poder en el futuro remitir al Auditor los documentos exigidos con puntualidad y constancia.

6. En los párrafos 17 a 21 de su informe detallado, relativos al sistema de control interno (SCI), el Auditor Externo formula la recomendación siguiente:

Recomendación N° 2/2009: “Reconociendo las primeras medidas adoptadas, invito a la OMPI a establecer los principios generales relativos a la existencia del SCI en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI. Las disposiciones correspondientes también deberían incluir la función de comprobación y aprobación de la existencia del SCI por la Dirección de la OMPI. En consecuencia, sugiero que la Organización defina formalmente los procesos clave, los ponga en práctica y documente las auditorías realizadas.”

Respuesta: La Organización está perfeccionando su sistema de auditoría interna en el marco de su Programa de alineación estratégica. El sistema de auditoría interna está siendo perfeccionado sobre la base de los principios establecidos por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway, y por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas serán aplicadas bajo la dirección del Director General en 2010, 2011 y 2012 en todos los sectores de la Organización. No obstante, cabe señalar que ya se dispone de ciertos elementos fundamentales; que la OMPI ya dispone de un sistema de control interno, que funciona adecuadamente en el Servicio Financiero; además, la Organización ya posee una Comisión de Auditoría independiente y un servicio de auditoría interna.

7. En los párrafos 24 a 33 de su informe detallado, relativos a los estados financieros de la Organización, el Auditor Externo formula la recomendación siguiente:

Recomendación N° 3/2009: “Sin entrar en la problemática de la transición hacia las normas IPSAS, sugiero que la OMPI examine la conveniencia de determinadas cláusulas contractuales de su seguro comercial con miras a lograr una disminución de la prima anual; en 2009, tal economía hubiera podido ser de unos 164.000 francos suizos.”

Respuesta: Los Servicios Financieros se ocuparán de atender esta recomendación junto con la División de Infraestructura de Locales.

8. En los párrafos 44 a 49 de su informe detallado, relativos a las tasas pagaderas en el marco de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Auditor Externo formula la recomendación siguiente:

Recomendación N° 4/2009: “Teniendo en cuenta lo expuesto, el Auditor estima que se podría contemplar el principio de una tarificación limitada a tres o cuatro monedas (CHF, EUR, USD, JPY, por ejemplo). De esta forma, se reduciría el número de tareas administrativas de los Servicios Financieros y del PCT, y la OMPI estaría menos expuesta a riesgos cambiarios. Al respecto, recomendamos una concertación entre los distintos sectores internos de la Organización a los fines de modificar el Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes de la forma más idónea, en particular las disposiciones de la Regla 16.1.e).”

Respuesta: Los Servicios Financieros examinarán con sus colegas del PCT esta sugerencia de reducir el número de monedas que pueden utilizar los solicitantes PCT. Además, tras una auditoría interna del PCT efectuada en 2009, los Servicios Financieros formularon varias propuestas al PCT tendentes a moderar los riesgos cambiarios, uno de los cuales está relacionado con la regla 16.1.e) y las monedas “principales” que usan los solicitantes PCT. Actualmente, ciertos funcionarios del PCT están recabando información en las Oficinas de P.I. en cuanto a la aceptabilidad de una modificación del tratado en sintonía con esas propuestas.

ATRASOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL 30 DE JUNIO DE 2010

**Atrasos en el pago de las contribuciones anuales
 (Excepto los atrasos de los países menos adelantados correspondientes a los años
 anteriores a 1990, colocados en una cuenta especial (congelada))**

9. En el cuadro que figura a continuación se indican los atrasos en el pago de las contribuciones al 30 de junio de 2010 con arreglo al sistema de contribución única aplicable a partir del 1 de enero de 1994, y con arreglo a los sistemas de contribución aplicables anteriormente de las seis uniones financiadas mediante contribuciones (París, Berna, CIP, Niza, Locarno, Viena) y de la OMPI (para los Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones), a excepción de los atrasos en las contribuciones de los países menos adelantados (PMA) correspondientes a los años anteriores a 1990, que se han colocado en una cuenta especial (congelada), y que no se indican en este cuadro, sino en el cuadro del párrafo 12.

Estado	Única / Unión / OMPI	Sin atrasos / Año(s) de atraso(s) (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Afganistán		Sin atrasos			
Albania		Sin atrasos			
Alemania		Sin atrasos			
Andorra	Única	10		11 395	0,15
Angola		Sin atrasos			
Antigua y Barbuda		Sin atrasos			
Arabia Saudita		Sin atrasos			
Argelia		Sin atrasos			
Argentina	Única	09*+10		98 958	1,32
Armenia		Sin atrasos			
Australia		Sin atrasos			
Austria		Sin atrasos			
Azerbaiyán		Sin atrasos			
Bahamas	Única	10*		760	0,01
Bahrein		Sin atrasos			
Bangladesh		Sin atrasos			
Barbados		Sin atrasos			
Belarús		Sin atrasos			
Bélgica	Única	10*		60 022	0,80
Belice		Sin atrasos			
Benin	Única	10*		146	0,00
Bhután		Sin atrasos			
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Única	99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10		34 504	0,46
Bosnia y Herzegovina		Sin atrasos			
Botswana		Sin atrasos			
Brasil		Sin atrasos			
Brunei Darussalam		Sin atrasos			
Bulgaria		Sin atrasos			
Burkina Faso	Única	07*+08+09+10		4 431	0,06
Burundi	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	13 276	39 335	0,53
Cabo Verde	Única	09*+10		3 130	0,03
Camboya	Única	09*+10		1 530	0,02

Estado	Única / Unión / OMPI	Sin atrasos / Año(s) de atraso(s) (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Camerún		Sin atrasos			
Canadá		Sin atrasos			
Chad	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	90+91+92+93	7 460	46 795	0,62
Chile	Única	10		11 395	0,15
China		Sin atrasos			
Chipre		Sin atrasos			
Colombia		Sin atrasos			
Comoras	Única	06+07+08+09+10		7 120	0,09
Congo		Sin atrasos			
Costa Rica		Sin atrasos			
Côte d'Ivoire	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	55 676		
	París	92+93	27 597		
	Berna	91*+92+93	24 002	107 275	1,43
Croacia		Sin atrasos			
Cuba		Sin atrasos			
Dinamarca		Sin atrasos			
Djibouti	Única	03+04+05+06+07+08+09+10		11 392	0,15
Dominica	Única	10		2 849	0,04
Ecuador		Sin atrasos			
Egipto		Sin atrasos			
El Salvador		Sin atrasos			
Emiratos Árabes Unidos	Única	10		11 395	0,15
Eritrea	Única	10		1 424	0,02
Eslovaquia		Sin atrasos			
Eslovenia		Sin atrasos			
España		Sin atrasos			
Estados Unidos de América	Única	10		1 139 475	15,22
Estonia		Sin atrasos			
Etiopía		Sin atrasos			
ex República Yugoslava de Macedonia		Sin atrasos			
Federación de Rusia		Sin atrasos			
Fiji		Sin atrasos			
Filipinas	Única	10		5 697	0,08
Finlandia		Sin atrasos			
Francia	Única	10		1 139 475	15,22
Gabón	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	55 676		
	París	85*+86+87+88+89+90+91+92+93	188 592		
	Berna	85+86+87+88+89+90+91+92+93	110 981	355 249	4,74
Gambia	Única	10		1 424	0,02
Georgia		Sin atrasos			
Ghana		Sin atrasos			
Granada	Única	10		2 849	0,04
Grecia	Única	10*		34 183	0,46
Guatemala		Sin atrasos			
Guinea	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	90+91+92+93	7 460	46 795	0,62
Guinea Ecuatorial	Única	09+10		2 848	0,04

Estado	Única / Unión / OMPI	Sin atrasos / Año(s) de atraso(s) (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Guinea-Bissau	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	92+93	3 858	43 193	0,58
Guyana	Única	10*		2 621	0,03
Haití	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90*+91+92+93	10 428	36 487	0,49
Honduras		Sin atrasos			
Hungría		Sin atrasos			
India		Sin atrasos			
Indonesia		Sin atrasos			
Irán (República Islámica del)		Sin atrasos			
Iraq		Sin atrasos			
Irlanda		Sin atrasos			
Islandia		Sin atrasos			
Israel		Sin atrasos			
Italia	Única	10*		435 741	5,82
Jamahiriya Árabe Libia	Única	02*+03+04+05+06+07+08+09+10		59 739	0,80
Jamaica	Única	10		2 849	0,04
Japón		Sin atrasos			
Jordania		Sin atrasos			
Kazajstán		Sin atrasos			
Kenya		Sin atrasos			
Kirguistán		Sin atrasos			
Kuwait		Sin atrasos			
Lesotho		Sin atrasos			
Letonia		Sin atrasos			
Líbano ¹	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+10	52 127		
	París	88+89+90+91+92+93	111 201		
	Berna	87*+88+89+90+91+92+93	194 362		
	Niza	87+88+89+90+91+92+93	11 720	369 410	4,93
Liberia		Sin atrasos			
Liechtenstein		Sin atrasos			
Lituania	Única	10		11 395	0,15
Luxemburgo		Sin atrasos			
Madagascar		Sin atrasos			
Malasia		Sin atrasos			
Malawi	Única	10		1 424	0,02
Maldivas		Sin atrasos			
Malí	Única	10*		1 096	0,01
Malta		Sin atrasos			
Marruecos		Sin atrasos			
Mauricio	Única	10		2 849	0,04

¹ En julio de 2006 se concertó un plan de pagos parciales para liquidar los atrasos correspondientes a las Uniones de París, Berna y Niza y al sistema de contribución única en diez pagos anuales. Se recibió el primer pago en 2007.

Estado	Única / Unión / OMPI	Sin atrasos / Año(s) de atraso(s) (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Mauritania	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	90+91+92+93	7 460	46 795	0,62
México		Sin atrasos			
Micronesia (Estados Federados de)	Única	05*+06+07+08+09+10		14 498	0,19
Mónaco		Sin atrasos			
Mongolia		Sin atrasos			
Montenegro		Sin atrasos			
Mozambique		Sin atrasos			
Myanmar	Única	10		1 424	0,02
Namibia		Sin atrasos			
Nepal		Sin atrasos			
Nicaragua	Única	06*+07+08+09+10		14 154	0,19
Níger	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90*+91+92+93	12 623		
	Berna	90+91+92+93	7 460	46 142	0,62
Nigeria	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	301 795		
	París	91*+92+93	237 156	538 951	7,20
Noruega		Sin atrasos			
Nueva Zelandia		Sin atrasos			
Omán		Sin atrasos			
Países Bajos		Sin atrasos			
Pakistán		Sin atrasos			
Panamá		Sin atrasos			
Papua Nueva Guinea	Única	09+10		5 698	0,08
Paraguay	Única	10		2 849	0,04
Perú		Sin atrasos			
Polonia	Única	10*		34 188	0,46
Portugal		Sin atrasos			
Qatar	Única	10		5 697	0,08
Reino Unido		Sin atrasos			
República Árabe Siria		Sin atrasos			
República Centroafricana	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	90+91+92+93	7 460	46 795	0,62
República Checa		Sin atrasos			
República de Corea		Sin atrasos			
República de Moldova		Sin atrasos			
República Democrática del Congo	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	26 059		
	París	90+91+92+93	159 959		
	Berna	90+91+92+93	90 326	276 344	3,69
República Democrática Popular Lao	Única	10		1 424	0,02
República Dominicana	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10	81 308		
	París	65*+66+67+68+69+70+71+72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	960 582	1 041 890	13,91
República Popular Democrática de Corea		Sin atrasos			
República Unida de Tanzania		Sin atrasos			
Rumania		Sin atrasos			

Estado	Única / Unión / OMPI	Sin atrasos / Año(s) de atraso(s) (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Rwanda		Sin atrasos			
Saint Kitts y Nevis	Única	10		2 849	0,04
Samoa		Sin atrasos			
San Marino		Sin atrasos			
San Vicente y las Granadinas	Única	09+10		5 698	0,08
Santa Lucía	Única	10		2 849	0,04
Santa Sede		Sin atrasos			
Santo Tomé y Príncipe		Sin atrasos			
Senegal		Sin atrasos			
Serbia	Única París Berna Niza Locarno	94+95+96+97+98+99+00+01 93* 91+92+93 93 93	847 668 79 996 135 984 6 447 2 247	1 072 342	14,32
Seychelles		Sin atrasos			
Sierra Leona		Sin atrasos			
Singapur		Sin atrasos			
Somalia	Única OMPI	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+ 05+06+07+08+09+10 90+91+92+93	26 059 4 452	30 511	0,41
Sri Lanka		Sin atrasos			
Sudáfrica		Sin atrasos			
Sudán		Sin atrasos			
Suecia		Sin atrasos			
Suiza		Sin atrasos			
Suriname		Sin atrasos			
Swazilandia		Sin atrasos			
Tailandia		Sin atrasos			
Tayikistán		Sin atrasos			
Togo	Única	00*+01+02+03+04+05+06+07+08+09+10		15 080	0,20
Tonga		Sin atrasos			
Trinidad y Tabago		Sin atrasos			
Túnez	Única	09*+10		8 955	0,12
Turkmenistán		Sin atrasos			
Turquía	Única	10		91 158	1,22
Ucrania		Sin atrasos			
Uganda	Única	10		1 424	0,02
Uruguay	Única	10		5 697	0,08
Uzbekistán		Sin atrasos			
Venezuela (República Bolivariana de)	Única	09*+10		17 674	0,24
Viet Nam		Sin atrasos			
Yemen		Sin atrasos			
Zambia		Sin atrasos			
Zimbabwe	Única	08+09+10		8 547	0,11

Importe total de los atrasos

Sistema de contribución única		4 998 819	
Uniones financiadas mediante contribuciones y la OMPI		2 489 469	
Total general		7 488 288	100,00

Observaciones

10. El importe total de las contribuciones en mora se elevaba, el 30 de junio de 2010, a unos 7,5 millones de francos suizos, de los que 5 millones correspondían al sistema de contribución única, y 2,5 millones a las contribuciones anteriores a 1994 respecto de las Uniones financiadas mediante contribuciones y la OMPI. El importe total de los atrasos corresponde al 43,0% del importe de las contribuciones pagaderas para 2010, a saber, 17,4 millones de francos.
11. Se comunicará a las Asambleas, en otro documento, todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2010.

Atrasos en las contribuciones anuales de los países menos adelantados correspondientes a los años anteriores a 1990, colocados en una cuenta especial (congelada)

12. Se recuerda que, de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en sus períodos ordinarios de sesiones de 1991, el importe de los atrasos en las contribuciones de cualquier país menos adelantado (PMA) correspondientes a los años anteriores a 1990 ha sido colocado en una cuenta especial, cuyo importe se congeló al 31 de diciembre de 1989 (véanse los documentos AB/XXII/20 y AB/XXII/22, párrafo 127). Dichos atrasos en las contribuciones, al 30 de junio de 2010, relativos a las Uniones de París y de Berna y a la OMPI, figuran en el cuadro siguiente. Se comunicará a las Asambleas, en otro documento, todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2010.

Estado	Unión / OMPI	Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Burkina Faso	París	77*+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	217 518	355 084	8,05
	Berna	77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	137 566		
Burundi	París	78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89		214 738	4,87
Chad	París	71+72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	250 957	407 344	9,23
	Berna	72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	156 387		
Gambia	OMPI	83+84+85+86+87+88+89		55 250	1,25
Guinea	París	83+84+85+86+87+88+89	148 779	230 072	5,21
	Berna	7+88+89	81 293		
Guinea-Bissau	París	89		23 213	0,53
Haití	París	79*+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89		347 037	7,86
Malí	París	84+85+86+87+88+89	132 377	296 621	6,72
	Berna	76*+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	164 244		
Mauritania	París	77*+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	219 120	369 738	8,38
	Berna	74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	150 618		
Níger	París	81+82+83+84+85+86+87+88+89	179 097	289 166	6,55
	Berna	80*+81+82+83+84+85+86+87+88+89	110 069		
República Centrafricana	París	76*+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	273 509	388 367	8,80
	Berna	80*+81+82+83+84+85+86+87+88+89	114 858		
República Democrática del Congo	París	81*+82+83+84+85+86+87+88+89	500 200	801 215	18,16
	Berna	81*+82+83+84+85+86+87+88+89	301 015		

Estado	Unión / OMPI	Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica con un asterisco)	Importe en mora (francos suizos)		% del total en mora
Rep. Unida de Tanzania	París	83*+84+85+86+87+88+89		169 274	3,84
Somalia	OMPI	83+84+85+86+87+88+89		55 250	1,25
Togo	París	84+85+86+87+88+89	132 377		
	Berna	83*+84+85+86+87+88+89	87 785	220 162	4,99
Uganda	París	81*+82+83+84+85+86+87+88+89		170 969	3,88
Yemen	OMPI	87*+88+89		19 142	0,43

Importe total en mora

París	2 979 165	
Berna	1 303 835	
OMPI	129 642	
Total general	4 412 642	100,00

Importes adeudados a los fondos de operaciones

13. En el cuadro siguiente figuran los importes adeudados por algunos Estados, al 30 de junio de 2010, a los fondos de operaciones que se han constituido, a saber, los de dos Uniones financiadas mediante contribuciones (París y Berna). Se comunicará a las Asambleas, en un documento aparte, todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2010.

Estado	Unión	Importe adeudado (francos suizos)	
Burundi	París		7 508
Chad	París	6 377	
	Berna	1 980	8 357
Guinea	París	7 508	
	Berna	2 915	10 423
Mauritania	París		1 854
República Centroafricana	París		943
República Democrática del Congo	París	14 057	
	Berna	1 727	15 784

Total de los importes adeudados a los fondos de operaciones

Unión de París	38 247
Unión de Berna	6 622
Total general	44 869

Evolución de los atrasos en el pago de las contribuciones y en los fondos de operaciones durante los diez últimos años

14. Desde la introducción del sistema de contribución única en 1994, y la creación de nuevas clases de contribuciones, más equitativas, para los países en desarrollo, los atrasos en las contribuciones han disminuido en forma significativa. Esta disminución se explica en parte por el importe total de contribuciones que han sido facturadas, lo cual había disminuido considerablemente entre los años 1997 y 2000.
15. En el cuadro siguiente figuran los importes de las contribuciones en mora (incluidos los atrasos "congelados" de los PMA) y en los fondos de operaciones desde 1997.

Importes adeudados al 31 de diciembre (en millones de francos suizos)					
Año	Contribución única	Uniones financiadas por contrib.	Atrasos "congelados"	Fondo de operaciones	Total
1997	4,98	6,43	4,71	0,10	16,22
1998	4,21	6,20	4,70	0,09	15,20
1999	3,90	5,71	4,68	0,09	14,38
2000	4,94	5,43	4,68	0,09	15,14
2001	3,87	5,00	4,68	0,08	13,63
2002	3,04	4,34	4,64	0,08	12,10
2003	4,37	4,09	4,63	0,08	13,17
2004	3,09	3,92	4,63	0,08	11,72
2005	3,40	3,84	4,58	0,07	11,89
2006	4,10	3,79	4,54	0,06	12,49
2007	2,86	3,64	4,54	0,06	11,10
2008	2,38	3,07	4,45	0,05	9,90
2009	2,15	2,55	4,44	0,05	9,19
2010*	5,00	2,49	4,41	0,04	11,94

* Al 30 de junio de 2010.

16. *Se invita al Comité del Programa y el Presupuesto a:*

- i) examinar el Informe de gestión financiera de 2008-2009 (documento FMR/2008-2009) y el contenido del presente documento;*
- ii) recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben el Informe de gestión financiera de 2008-2009 (documento FMR/2008-2009);*
- iii) tomar nota de la situación relativa al pago de las contribuciones al 30 de junio de 2010.*

[Fin del documento]